

## INTRODUCCIÓN

*“El servicio social obligatorio para los estudiantes de educación media superior y superior es una de las instituciones básicas del desarrollo social en México. Lo regula la ley reglamentaria del artículo quinto constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones, que condiciona la expedición del título profesional al cumplimiento de un servicio social que debe contribuir a la formación académica y a la capacitación profesional del estudiante, así como a desarrollar en él la conciencia de solidaridad y de compromiso con la sociedad.*

*Adicionalmente, y en virtud del principio de autonomía, las organizaciones de educación superior autónomas han sido facultadas, en el artículo tercero, fracción séptima, de la Constitución, para que establezcan sus propios reglamentos para la organización del servicio social, como parte de la formación académica de los estudiantes” (Mungaray, 1999, p. 390).*

